



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

En la ciudad de Gualaceo, matriz del cantón del mismo nombre, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil cinco. Ante mi, Doctora María Cristina Coellar Lituma, Notaria Segunda del cantón; comparece por una parte y como vendedor el señor: **Manuel Antonio Ulloa Dominguez**; y, por otra parte y como comprador el señor **José Patricio Zhirzhan**; mayores de edad, viudo, casado el segundo; ecuatorianos, domiciliado en este cantón el primero y el segundo en el cantón Paute, ocasionalmente en este lugar; a quienes de conocerles doy fe, y, bien instruidos en el objeto de resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Transferencia de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas : PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte y en calidad de vendedor el señor: **MANUEL ANTONIO ULLOA DOMINGUEZ** , viudo; y por otra en calidad de comprador el señor **JOSE PATRICIO ZHIRZHAN**, los comparecientes son mayores de edad , ecuatorianos, domiciliado el primero en este cantón Gualaceo, y el segundo en el cantón Paute, provincia del Azuay, capaces ante la ley para obligarse y contratar, manifiestan la voluntad de celebrar la presente escritura pública;

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Que el compareciente vendedor, es socio de la compañía "COMPARIA DE TRANSPORTES ESCOLAR LLAMPASAY CIA. LTDA.", se constituyó con domiciliado en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, con un capital social inicial de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, el veintitres de Diciembre del año dos mil cuatro, ante la Notaria Segunda Doctora María Cristina Coellar Lituma, e inscrita en el Registro Mercantil de la Registraduría del Cantón Gualaceo, bajo el número tres, en fecha veinticuatro de Enero del dos mil cinco. Es así que el vendedor señor Manuel Antonio Ulloa Domínguez, posee dentro de la Compañía Cuarenta Participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta General Universal de socios reunida en fecha tres de Octubre del dos mil cinco, resolvió, autorizar al socio vendedor señor Manuel Antonio Ulloa Domínguez, transferir a favor del comprador señor José Patricio Zhirzhan, el total de las participaciones que posee como socio de la compañía, "COMPARIA DE TRANSPORTES ESCOLAR LLAMPASAY CIA. LTDA.", consistentes en cuarenta participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, conforme se justifica en el acta de la Junta General, que se adjunta a la presente como documento habilitante.

TERCERA: OBJETO: Por medio de la presente escritura el vendedor **MANUEL ANTONIO ULLOA DOMINGUEZ**, transfiere en favor del señor **JOSE PATRICIO ZHIRZHAN**, cuarenta



participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, sin reservarse nada para sí el vendedor, CUARTA: PRECIO: El precio que el comprador paga por las participaciones adquiridas, es de Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América, que el vendedor dice haberlo recibido de manos del comprador a su entera satisfacción. QUINTA.- ACEPTACION.- Las partes por estar de acuerdo con todo lo estipulado, aceptan la suscripción de la presente escritura. SEXTA.- CUANTIA: La cuantía es de Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América. **Usted Señor Notario, se dignará** agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Atentamente, Doctor Marco Luzuriaga Rodas, Abogado Matrícula Número mil cuatrocientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay". Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de que surta todos sus efectos legales consiguientes. Me presentaron sus cédulas. Cumplidas con las formalidades legales, yo, la Notaria, leí esta escritura a los otorgantes de principio a fin, y ratificándose en su contenido íntegro firman: La vendedora, El comprador y conmigo la Notaria, en unidad de acto, todo lo cual doy fe.- (FIRMAN) MANUEL ULLOA D. CI.010050347-3.- JOSE P. ZHIRZHAN CI.010311835-2.- DOTORA MARIA CRISTINA COELLAR LITUMA NOTARIA". DOCUMENTO HABILITANTE...



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA "COMPAÑIA DE TRANSPORTES ESCOLAR LLAMPASAY CIA. LTDA."

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a los tres días del mes de octubre del año dos mil cinco, en la cede social de la Compañía ubicada, en las calles Cuenca y Fidel Antonio Piedra, siendo las dieciocho horas, se reúnen los socios de la Compañía de Transportes "Compañía de Transportes Escolar Llampasay Cia. Ltda." señores ~~CULCAY~~ SIAVICHAY MANUEL MESIAS, ~~ESPINOZA~~ ATIENCIA JOSE SANTIAGO, ~~RECALDE~~ SUAREZ GIL BAILON, ~~SARMIENTO~~ SAMANIEGO VICTOR MANUEL, ~~ULLOA~~ DOMÍNGUEZ MANUEL ANTONIO, ~~ULLOA~~ GUILLÉN MARIO SANTIAGO, ~~ULLOA~~ GUILLÉN WILSON BOLIVAR, ~~ZHIRZHAN~~ LUIS ENRIQUE ~~MARIN~~ CAMPOVERDE JOSE GONZALO, quien preside la sesión, y ~~ULLOA~~ GUILLÉN MANUEL ANTONIO, quien actúa como secretario; por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria Universal y tratar el siguiente orden del día, esto es:

1.-TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:

1.- Una vez conocido el orden del día el Presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el primer y único punto del orden del día a tratarse, manifestando que el señor MANUEL ANTONIO ULLOA DOMINGUEZ, ha presentado un oficio a la Compañía solicitando se le autorice transferir el total de las participaciones que posee como socio de la Compañía, a favor del señor JOSE PATRICIO ZHIRZHAN, persona que no es socio de la Institución, pero que desea formar parte de la Compañía.

Una vez conocido el primer y único punto del orden del día y considerado el mismo, por ser de interés común de todos los socios que forman parte de la Compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar al señor MANUEL ANTONIO ULLOA DOMINGUEZ, la venta del total de sus participaciones, consistentes en Cuarenta participaciones del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del señor JOSE PATRICIO ZHIRZHAN; por lo que, la Junta General acepta el ingreso del nuevo socio y por ende, los socios renuncian expresamente al derecho preferente que la ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones.

Luego de haber resuelto el punto acordado, el Presidente da un receso, para redactar el acta. Seguido se reinstala la sesión y se da Lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del Capital Social, y para constancia firman los socios.

Atentamente

Manuel Ulloa

Manuel Ulloa

Wilson Ulloa

Manuel Ulloa

Jose P. Zhirzhan

Manuel Ulloa

HASTA AQUI EL DOCUMENTO HABILITANTE

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL, SIGNO, SELLO Y FIRMO ESTA SEGUNDA COPIA EN TRES FOJAS QUE LA CONFIERO AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

M



Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA

DOY FE: que en fecha cinco de octubre del año dos mil cinco. A las diez y seis horas veinte minutos del día. Procedo a marginar en la inscripción sentada en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo con el número TRES DE FECHA VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, inscripción que fue realizada al ser presentada la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRASPTRES ESCOLAR LLAMPASAY CIA.LTDA, la misma que ha sido autorizada por la Dra .MARIA CRISTINA COELLAR LITUMA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON GUALACEO, en fecha el veinte y tres de diciembre del año dos mil cuatro, marginación que lo hago por la TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES que realiza el señor MANUEL ANTONIO ULLOA DOMINGUEZ. A FAVOR DE JOSE PATRICIO ZHIRZHAN, en escritura de cuatro de octubre del año dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUALACEO

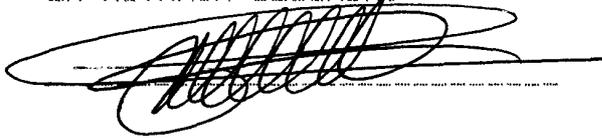
?
Maria Notaria

DOY-

FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía de Transportes Escolar Llampasay Cia. Ltda.", celebrada ante la Notaria que suscribe, con fecha veintitrés de Diciembre del dos mil cuatro ; e inscrito en el Registro Mercantil , con el número tres , el veinticuatro de Enero del dos mil cinco ; senté la razón pertinente , de la Transferencia de Participaciones de parte del señor Manuel Antonio Ulloa Dominguez a favor de José Patricio Zhirzhan, celebrada mediante escritura pública de fecha cuatro de Octubre del dos mil cinco ante la misma Notaria que suscribe.-

Gualaceo 1 de Noviembre del 2.005 ✓

LA NOTARIA SEGUNDA:



Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA ✓





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA DE CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 05-DJ-1398

Cuenca, noviembre 8 del 2005

Trámite No.4052

Exp. 33.257

Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura pública otorgada en la notaría Segunda del cantón Gualaceo el día 4 de Octubre del 2005 por la cual el señor MANUEL ANTONIO ULLOA DOMINGUEZ transfiere participaciones de la compañía denominada **“COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ESCOLAR LLAMPASAY CIA. LTDA.”** al señor JOSE PATRICIO ZHIRZHAN, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que, considero que no existe inconveniente para que la misma sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

Atentamente,

Dra. Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico 4.